



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

2019-2022

Programa Municipal EDUCCA



2019



## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacanga, Provincia de Chepén, Departamento de La Libertad (Programa EDUCCA – Pacanga).

## II. PRESENTACION

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil"*).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Pacanga y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-PACANGA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas



comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Pacanga, a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pacanga.

### IV. OBJETIVOS

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

#### 4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Pacanga.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito/provincia para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

### V. MARCO LEGAL

#### CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).

✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.

✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:** aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno



ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM:** que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1  
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.  
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- ✓ **Decreto Legislativo N° 1278, Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278).** Las municipalidades, los sectores y el MINAM



deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) *Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.*

b) *Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.*

c) *Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.*

d) *Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.*

e) *Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.*

✓ **Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM, Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos promueve:**

a) *El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;*

b) *El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;*

c) *El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,*

d) *El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.*

✓ **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**

**“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”**

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de



reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

## CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR, aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021**, establece en su **Eje de Política 3**, en el **Objetivo**, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el **lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental** establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas practicas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por ultimo fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la mete de gobernanza ambiental.

- ✓ **Política Regional de Educación Ambiental (2018-2022) y Plan Regional de Educación Ambiental (2018-2022) de la Región La Libertad**, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2018, cuyo objetivo es *“Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población liberteña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida”* y los siguientes objetivos específicos:

1. Asegurar el enfoque ambiental en los procesos educativos en sus *diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.*
2. *Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado de la región*
3. *Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.*

4. *Formar una ciudadanía ambiental plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.*

5. *Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.*

#### CONTEXTO LOCAL:



✓ Ordenanza Municipal N° 02-2017-MDP, "Ordenanza que aprueba el cuadro único de infracciones y sanciones y el reglamento de aplicación de sanciones administrativas de la municipalidad Distrital de Pacanga.



✓ Ordenanza Municipal N°. 11-2018-MDP, "Ordenanza Municipal que establece incentivos a través de sorteos entre los vecinos participantes del Programa de Segregación en la Fuente

✓ Ordenanza Municipal N°10- 2018-MDP, "Ordenanza Municipal que promueve el uso de las bolsas duraderas o reutilizables de material no contaminante y la reducción del uso de Bolsas plásticas no biodegradables en el Distrito de Pacanga.

✓ Ordenanza N° 15-2017-MDP, "Ordenanza que regula la prevención y control de ruidos nocivos o molestos en el distrito de Pacanga"



✓ Ordenanza Municipal N° 16-2017-MDP, "Ordenanza que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el distrito de Pacanga."

#### VI. PERIODO DE EJECUCIÓN



El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-Pacanga), tiene una temporalidad de cuatro años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

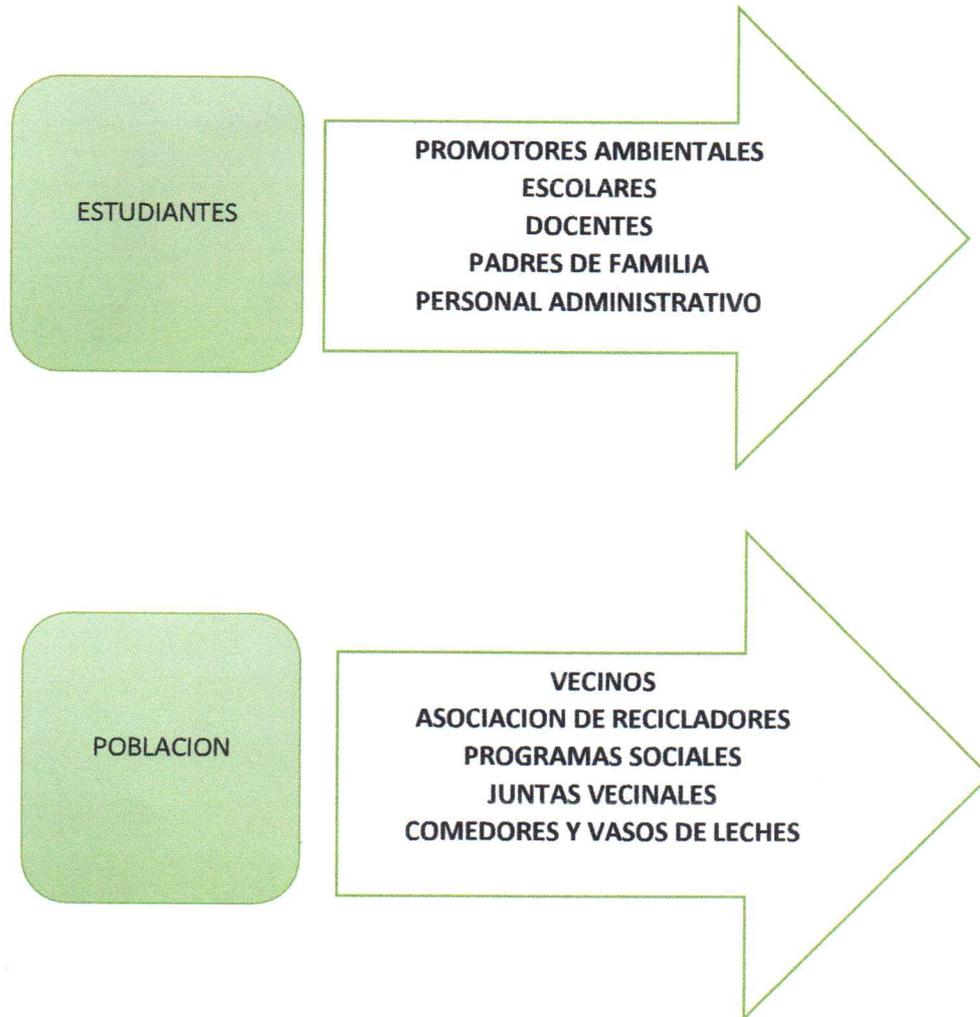


Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

#### VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

##### 7.1 BENEFICIARIOS DIRECTOS

El programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (PROGRAMA EDUCCA- PACANGA), contara con los siguientes beneficiarios:



## VIII. LÍNEA BASE

### 8.1 Aliados estratégicos para la implementación del programa Programa Municipal EDUCCA Pacanga

- I.E. del nivel secundario y primario del distrito de Pacanga: Abel Toro Contreras – Cristo Rey , 80402-80401 respectivamente
- UGEL Chepén
- Municipalidad C.P. Pacanguilla
- Agrícola Cerro Prieto
- Asociación de recicladores
- Instituto tecnológico “ La Libertad” - Pacanguilla
- CETPRO – Pacanga.

## 8.2 Problemática ambiental del Distrito de Pacanga, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.

A continuación, se describen los principales problemas ambientales en el distrito de Pacanga:

### a) Contaminación por residuos sólidos

Actualmente en el distrito de Pacanga se genera un aproximado de 25 toneladas al día de residuos sólidos de los cuales el 50 % aproximadamente corresponde a residuos orgánicos, y lo restante a los residuos inorgánicos, a los cuales actualmente no se les da ninguna valorización.

Estos residuos son acumulados en algunos lugares vacíos del distrito por las personas con un nulo nivel de cultura ambiental, las cuales no esperan a la llegada del camión de baja policía por lo que arrojan sus residuos a los lugares descampados del distrito, originando así los puntos críticos por acumulación de residuos sólidos.

Los residuos inorgánicos emiten diferentes componentes químicos contaminantes a la atmosfera ocasionando el aumento cada día más del calentamiento global.

Falta de conocimiento en la minimización y la reutilización de los residuos orgánicos

Poco conocimiento de la segregación en la fuente de residuos sólidos.

### PUNTOS CRÍTICOS DE ACUMULACION DE RR.SS. IDENTIFICADOS POR MONITOREOS AL DISTRITO DE PACANGA:

| PUNTO | UBICACION  |
|-------|--|
| 01    | Alrededores del Distrito de Pacanga (acequia de riego)                         |
| 02    | Entrada a PTAR Pacanguilla- (carretera panamericana )                          |
| 03    | Alrededores de la carretera cruz colorada que conduce a cerro blanco (caserio) |
| 04    | carretera de centro poblado Pacanguilla a la provincia de Chepén               |

### b). Contaminación del aire

La contaminación del aire se genera por la emisión de una gran cantidad de gases a la atmósfera y emisión de partículas las cuales alteran la calidad del aire y afectan la salud de los seres vivos.

En el distrito de Pacanga la contaminación del aire se genera por:

- Emisión de gases por los molinos, los cuales emiten gases tóxicos por la quema de combustible en proceso de sus actividades.
- Emisión de partículas totales suspendidas en el proceso de pilado de los molinos.
- Emisión de gases en la quema de combustible por los vehículos que transitan especialmente por la carretera panamericana, en el centro poblado de Pacanguilla.
- Emisión de gases y partículas suspendidas en el proceso de la quema de caña de azúcar.
- Emisión de gases altamente tóxicos a la atmosfera por parte de las empresas agrícolas y agroindustriales.

La Municipalidad del Distrito de Pacanga tiene proyectado mediante este programa a través de la adecuada cultura ambiental y mediante futuras ordenanzas reducir estas emisiones que afectan la calidad del ambiente y la salud de los seres vivos, principalmente las personas.

### c) Contaminación del agua:

Es la alteración de la composición del agua, mediante fuentes ya sea líquidos o sólidos que por sus componentes afectan la calidad natural de las aguas.

Las aguas del distrito se ven afectadas principalmente por los siguientes factores:

- Contaminación por arrojado de residuos sólidos a los canales de riego que están en los alrededores del distrito.
- Contaminación en los canales de riego por desagües informales que adaptan los pobladores que habitan a los alrededores del canal riego de Pacanga.



### 8.3 Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales en el Distrito de Pacanga



En el distrito de Pacanga la cultura ambiental no está constituida como una práctica cotidiana en la población, por la falta de interés y conocimientos, por lo que es de gran importancia el fortalecimiento de ella.



Frente a esto el reto está en cambiar los hábitos y el estilo de vida de la población a través de la educación ambiental para reducir la generación de los residuos sólidos, que evidencie un "alto grado de conciencia y cultura ambiental" a través de procesos educativos con enfoque participativo, multiescenario y transgeneracional, a través de una pedagogía distinta, inclusiva y que tome al ciudadano como agente participativo de su propia vida social y en el cuidado de su entorno natural. **Asimismo, brindara apoyo a los promotores ambientales para la correcta implementación y cumplimiento de los roles ambientales.**

Se tiene planteado involucrar las I.E. a través de la conformación de los promotores ambientales escolares promoviendo la aplicación del enfoque ambiental y el aprendizaje basado en conocimiento valorativo que responda a sus emociones, sentimientos y el desarrollo de actitudes que permitan comportamientos basados en convicciones y valores.



Involucramiento de los promotores ambientales comunitarios como mecanismo de participación que promoverá la participación a nivel de la comunidad y la implementación de espacios de alta concurrencia para la educación ambiental.

Las estrategias que se plantean son:

- Incentivar la participación de los jóvenes de los institutos y escolares de las I.E. en la solución de los problemas ambientales del Distrito.
- Desarrollo de las actividades de la protección del ambiente (residuos sólidos, aire, agua), con el apoyo y participación de los promotores ambientales, en el caso de las I.E. a través de los promotores ambientales escolares, promoviendo la cultura ambiental, basado en el desarrollo de actitudes ambientales que permiten comportamientos basados en convicciones y valores.
- Implementar proyectos ambientales escolares integrados como experiencias demostrativas para proyectarlas a la comunidad.
- Adecuado involucramiento de los promotores ambientales juveniles como mecanismo de participación ciudadana en la gestión ambiental local y la implementación de espacios públicos educativos para la educación ambiental que fortalezcan los aprendizajes para una adecuada adopción de prácticas amigables a favor del ambiente.
- Fomentar ferias ambientales como medio de información e intercambio de saberes ambientales.
- Realizar un plan y/o proyecto de arborización en las zonas estratégicas del distrito.
- Reconocimiento al desempeño ambiental a los promotores, instituciones y población que participen activamente.



## IX. MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN:

La Municipalidad Distrital de Pacanga promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental como una prioridad de dominio público para minimizar los impactos negativos al ambiente—respeto, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales del distrito.

### VISIÓN:

La población del distrito de Pacanga al año 2022, con cultura ambiental, asume su responsabilidad participando de manera activa en el cuidado y conservación del ambiente.

## X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Pacanga para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Pacanga y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

### PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Municipalidad Distrital de Pacanga)

| LÍNEAS DE ACCIÓN       | ACTIVIDADES SUGERIDAS          |
|------------------------|--------------------------------|
| 1. Educación Ambiental | 1.1 Educación Ambiental Formal |
|                        | Actividad 1.1.1:               |

|   |   |
|---|---|
|   | Formación de promotores ambientales escolares (ver <b>Cartilla 1</b> )  |
|   | 1.2 Educación Ambiental Comunitaria   |
|   | Actividad 1.2.1:<br>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (ver <b>Cartilla 2</b> ) |
| 2. Cultura y comunicación ambiental     | Actividad 2.1:<br>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos (ver <b>Cartilla 3</b> )               |
| 3. Ciudadanía y participación ambiental | Actividad 3.1:<br>Formación de promotores ambientales juveniles (ver <b>Cartilla 4</b> )                            |
|   | Actividad 3.2:<br>Formación de promotores ambientales comunitarios (ver <b>Cartilla 5</b> )                         |



## XI. ALIADOS

A continuación se describen los aliados del distrito que tienen los mismos intereses y expectativas para la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

| ENTIDAD  | EXPECTATIVA   |
|--|---|
| I.E. del nivel secundario y primario del distrito de Pacanga: Abel Toro Contreras – Cristo Rey , 80402-80401 respectivamente | incentivar como líder ambiental en el cuidado y respeto por el ambiente en todos los estudiantes de la I.E.                 |
| UGEL Chepén  | fomentar el cuidado del ambiente y capacitar a las I.E. en general  |
| Municipalidad C.P. Pacanguilla   | participación en las actividades a favor del ambiente y contribuir en los temas   |
| Agrícola Cerro Prieto  | participación en las actividades a favor del ambiente y contribuir en los temas   |
| Asociación de recicladores   | Promueven la educación ambiental para a cultura del reciclaje   |
| Instituto tecnológico “ La Libertad” - Pacanguilla   | Fomentar la educación ambiental en su institución y participar en actividades ambientales organizadas por la municipalidad. |
| CETPRO – Pacanga.  |   |



## XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

## XIII.- REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Pacanga a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.



#### XIV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

| Línea de acción/Actividades                             |  | Indicadores   |
|---|--|---|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL                  |  |   |
| Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal      |  |   |
| 1.1.1   | Formación de promotores ambientales escolares (PAE)                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul> |
| Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria |  |   |
| 1.2.1   | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>   |
| Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL     |  |   |
| 2.1   | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> </ul>  |



|   |  |   |
|---|--|---|
|   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>  |
| Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL |  |   |
| 3.1   | Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul> |
| 3.2   | Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</li> </ul>  |

